

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Ana Elvia Rendón Hurtado
Demandadas	María Gilma Rendón Hurtado y otras
Radicación	05001-31-03-008-2021-00116-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere parte demandante

Previo a continuar con el trámite del proceso, se requiere a la parte demandante para que aporte el certificado de tradición y libertad actualizado, con la respectiva inscripción de la medida cautelar que fuera decretada mediante providencia del 28 de mayo de 2022.

Para lo anterior se le concede el término de cinco (05) días a partir de la ejecutoria de este auto.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02

Correo electrónico: [ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co)